

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE03668

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, respecto a la nota UA Housing (2000-9) 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (53-24) MEX 7/2014, remite la respuesta del gobierno de México, en relación con el caso de la Sra. Alma Angélica Barraza Gómez, relacionado con la construcción de la Presa Picachos en Mazatlán, Sinaloa que presumiblemente afectó a los comuneros de dicha región.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 24 de octubre de 2014.

**Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra.**



OHCHR REGISTRY

- 5 NOV. 2014

Recipients :.....*S.P.O.*.....
.....
.....
.....

LLAMAMIENTO URGENTE

ALMA ANGÉLICA BARRAZA GÓMEZ

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA AL LLAMAMIENTO CONJUNTO URGENTE REMITIDO POR LA RELATORA ESPECIAL SOBRE UNA VIVIENDA ADECUADA COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y SOBRE EL DERECHO DE NO DISCRIMINACIÓN A ESTE RESPECTO, EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, EL RELATOR ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS, LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS Y EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014.

México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2014.

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN.....	1
B. INFORMACIÓN REQUERIDA AL ESTADO MEXICANO.....	1
(i) Información sobre las investigaciones iniciadas en relación con los alegados hechos de tortura.....	1
(ii) Medidas de protección adoptadas en favor de la señora Barraza Gómez	4
(iii) Información sobre los cargos imputados a la señora Barraza Gómez	7
(iv) Información adicional	8
C. CONCLUSIÓN.....	9

LLAMAMIENTO URGENTE
ALMA ANGÉLICA BARRAZA GÓMEZ

A. INTRODUCCIÓN.

1. Por medio del presente informe, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “el Estado mexicano”) se permite dar respuesta al llamamiento conjunto urgente remitido por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de fecha 20 de mayo de 2014.

2. A continuación, el Estado mexicano proporciona la información que le fue solicitada:

B. INFORMACIÓN REQUERIDA AL ESTADO MEXICANO.

(i) Información sobre las investigaciones iniciadas en relación con los alegados hechos de tortura.

3. Al respecto, el 3 de diciembre de 2013 el Senado de la República aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual sustancialmente exhortó a la Procuraduría General de la República (PGR) a que realice las investigaciones correspondientes a efecto de sancionar a los responsables de los delitos cometidos en agravio de la señora Alma Angélica Barraza Gómez, así como para que de conformidad con sus facultades ordene la aplicación del Protocolo de Estambul relacionado con la investigación del delito de tortura.